

EL I CONDE DE SUPERÚNDA

POR

DIEGO OCHAGAVÍA FERNÁNDEZ

(Continuación)

Llegó a Panamá el 13 del siguiente mes de Noviembre y en 28 días que hubo de detenerse esperando la noticia del navío que había de conducirlo a La Habana, reconoció las murallas, fortificaciones y sala de armas de aquella ciudad que las halló en buen estado. Con el aviso de haber llegado a Portovelo el navío que se le destinó, bajó a aquel puerto por el río Chagre, y reconoció el pueblo de este nombre que hallándose situado a la desembocadura de dicho río, en punto dominante y ventajoso, estaba enteramente indefenso, por lo que considerando de importancia que se fortificara lo previno al Ingeniero empleado en las obras de Portovelo y lo avisó por carta a Don Antonio Guill, Gobernador entonces de Panamá. Iguales diligencias practicó en Portovelo, examinando todas sus fortificaciones con el Gobernador, el Ingeniero y otros Oficiales de la guarnición, a cuyo fin se detuvo cuatro días a bordo del navío y el 20 de Diciembre salió para La Habana a donde arribó el 24 de Enero de 1762.

En los días inmediatos reconoció el castillo del Morro, el de la Punta, las fortificaciones interiores y adyacentes de la plaza, así como el puerto de la Cabaña, acompañándole en la visita el Gobernador de La Habana, Don Juan de Prado y algunos oficiales de la guarnición. Es de advertir que estos reconocimientos voluntarios los hizo en los tránsitos de su viaje únicamente para instruirse, sin obligación de hacerlos, y solamente para poder informar al Ministerio, si se le preguntare, advirtiendo desde luego que La Habana, por la parte de tierra, solamente era plaza por el nombre y que sus fortalezas a excepción de

(1) Satisfacción del Conde de Superúnda a los cargos de que le acusa el Sr. Fiscal de la Superior Junta de Guerra, formada de orden de S. M. para conocer de la defensa y rendición de la Ciudad de La Habana — Archivo de la Ciudad de Laguardia del Excmo. Sr. Conde de Superúnda — Carpeta n.º 40.

la del Morro eran poco defendibles en el caso de un sitio y ataque por el interior.

Como todo su anhelo, de acuerdo con el afán contenido durante muchos años, era venirse a España procuró que Don Gutiérrez Guido de Hevia y Bustamante, Marqués del Real Transporte, Comandante de la Escuadra, le destinase el navío que debía conducirle a España, conforme disponía la orden dada para su regreso. Pero llegó el 18 de Noviembre de 1761 otra posterior por la que se prevenía que en caso de no haber usado el navío permitido, se suspendiese su salida, y con esta novedad se halló en la precisión de buscar bajel que le condujera a Cádiz. Se valió a este fin del Capitán de Navío Don José Díaz de San Vicente, para que entre las embarcaciones que había en el puerto, con destino a Cádiz, viese si alguna quería transportarle; pero como todos se negaran porque aguardaban a salir en conserva de la fragata «La Asunción» propiedad de la Compañía de La Habana, que se estaba carenando, ajustó su viaje en ella y no perdió el Virrey diligencia ni recomendación con el Gobernador, el Jefe de la Escuadra, Don Juan Antonio de la Colina, el Secretario Don José García y el Comisario de Guerra, Don José Rapún, para que con sus empeños y auxilios, se acelerasen los trabajos y se abreviase el despacho de la expresada fragata por los administradores de la Compañía de quienes dependía su expedición y avío. Sus continuas solicitudes y el anticipado pago del flete que hizo, consiguieron que se concluyese la carena y estuviese la fragata a media carga fijándose, previo señalamiento de derrotero, el día 12 de Junio para la salida.

Sitio de La Habana

Conquista de la plaza por los ingleses

El día 6 de Junio de dicho año, apareció frente al puerto la escuadra inglesa en tiempo en que no la aguardaban los Comandantes de mar y tierra por ser la peor estación del año para navegar en aquellas costas.

Esta novedad empeñó tanto su cuidado y fidelidad que aun hallándose sin letras de servicio, comisión y encargo en aquel tránsito, pidió al Gobernador con reiterada insistencia e interés manifiesto le señalara puesto donde acreditar las obligaciones propias de buen vasallo y buen soldado. Se le destinó a la Real Fuerza, alojamiento del propio Gobernador, y considerando remotos los peligros en aquel puesto, redobló sus instancias para que se le diese otro destino, asegurando que, de lo contrario, tomaría un fusil y figuraría entre la tropa, pues su

oferta no había de tomarse por mera urbanidad sino por firme resolución digna de su carácter y amor al real servicio.

Conoció el Gobernador que supliendo el espíritu lo que le faltaba al vigor no satisfaría su deseo sin exponerse a los mayores riesgos de la guerra, con el presupuesto de que por su honor y empleo debía acudir, y hallarse, durante el sitio, en los puntos más peligrosos, le destinó a su lado, con las expresiones más honrosas y apreciables.

Cuando los enemigos iniciaron la conquista de La Habana con poderosa escuadra y considerables fuerzas, los dos campos en contienda se hallaban en notorias condiciones de desigualdad. Hallábase la ciudad el día 6 de Junio totalmente indefensa por parte de tierra; sus castillos y fortalezas de la banda del mar, no con toda la artillería necesaria a cubrir la entrada del puerto, pues había bastantes cañones desmontados; no se había construído obra alguna en el sitio dominante de la Cabaña y toda la guarnición veterana de la supuesta plaza fuerte estaba reducida a seiscientos once hombres de los batallones de España y Aragón, que dejaron dos Compañías en Puerto Rico y otras tres en Cuba, habiéndose reducido las restantes por la epidemia que padecieron a su llegada; 814 de los dos batallones fijos de la plaza, que tenían destacados 263 y en hospitales 197 enfermos; 51 artilleros y 82 dragones en dos Compañías, o sea un total de 1.558 hombres. Al corto número de soldados veteranos sólo podían servirle de aumento 750 hombres de tropa de Marina y 200 Dragones que aún se hallaban desmontados en Huanabacoya; porque en las milicias del país que había en la ciudad y las que después se fueron convocando y remitiendo a ella por Don Juan Ignacio Madariaga se debía confiar muy poco para la defensa, concepto que fue general entre todos los oficiales —y lo sería para cuantos tuvieran experiencia de las milicias de América— en cuya clase se reguló la tropa del Regimiento fijo, con la única ventaja del manejo de armas y alguna más subordinación a sus oficiales.

Con esta desproporción de fuerzas se acordó con empeño defender La Habana y el plan táctico del Conde de Superúnda, que comunicó a los Comandantes, fue el de dilatar el sitio por cuantos medios pudieran discurrirse a fin de ganar tiempo y lograr que llegasen socorros, y los enemigos, impedidos por turbonadas frecuentes en aquella estación o acosados de enfermedades epidémicas que causa la intemperie, abandonasen la empresa. Para conseguir este propósito era cuidado primero poner a cubierto la ciudad, por la parte de tierra, de un golpe de mano con el que la pudieran tomar los enemigos en un asalto, como efectivamente hubiera sucedido si luego que desembarcaron se hubiesen encaminado a ella sin emprender el sitio de la fortaleza del Morro.

Y supuesto que para este fin fue preciso poner en términos de defensa los baluartes interiores, se dedicó el Conde de Superúnda a presenciarse los trabajos, esforzando a todos con su voz y su ejemplo a la mayor actividad y vigor en las faenas, siendo casi increíble lo que se ejecutó y adelantó en los ocho primeros días. Durante todos los demás, hasta los sesenta y cinco que duró el sitio, fueron ejemplares sus fatigas, celo y personal asistencia de día y de noche, visitando dos veces cada veinticuatro horas los puestos más avanzados y combatidos por el fuego en compañía del Mariscal de Campo Don Diego Tabares, y en algunas ocasiones de los dos Comandantes, sin otro intervalo que los cortos ratos que empleaba en comer y dormir, las más de las noches vestido para estar pronto a cualquier alarma, de cuya tarea se produjeron unas calenturas malignas y se le acentuaron las molestias de las varices, hinchazón y llagas de las piernas, de que ya adolecía, que le obligaron a practicar los reconocimientos en calesín.

Lo cierto fue que el Conde de Superúnda contribuyó con todo su esfuerzo a la conservación de la gloria de nuestras armas y al honor de la nación, y a pesar de su edad y de su brillante carrera, llena de trabajos y experiencias y de premios y de honores, no pudo olvidarse lo que debía al Rey, a la Patria, y a él mismo, y nada le hubiera sido más glorioso que el morir con las armas en la mano en una expedición militar.

La Real Orden de 24 de Febrero de 1761 a los Comandantes de mar y tierra de La Habana había dispuesto que, en el caso de noticias o sospechas que indujeran al recelo de la guerra con los ingleses, se formara una Junta con los Jefes de la fuerza que en ella se nombran y los demás generales de mar y tierra que se encontrasen en la plaza, a fin de que en ella se tratase y deliberase el partido que convenía tomar.

El propósito de la mencionada disposición fue el de precaver discordias y desavenencias que en tales circunstancias eran frecuentes entre los Comandantes de mar y tierra, deliberando en unión, pero sin disimular ni sujetar el mando y autoridad de los Jefes al dictamen de los otros vocales, a los que sólo se concedía la facultad de discurrir y opinar cuál fuese el partido más conveniente que se debería tomar en cada caso. Era, pues, una Junta meramente consultiva cuya Presidencia, dada su graduación, correspondió al Conde de Superúnda y prueba este aserto el hecho de que en las dieciseis ocasiones en que dicha Junta se reunió, en tres de ellas no concurrió el ex-Virrey del Perú por no haber sido convocado ni citado (1), en razón a que los Comandan-

(1) Breve resumen de todas las Juntas que se formaron en La Habana desde que el Conde de Superúnda llegó a ella hasta que se rindió a los ingleses. Archivo en Laguardia del Excmo. Sr. Conde de Superúnda.—Carpeta 40.

tes de mar y tierra, Don Juan de Prado y Marqués del Real Transporte, le consideraron, atendidos los términos de la Orden de referencia, como un Virrey pasajero que se encontró allí casualmente. Por ello, tal vez se halló el Virrey, una vez efectuada la rendición de La Habana con que, aunque no podían negarse sus esfuerzos, trabajos y servicios hechos en su defensa, habían sido omitidos de sus respectivos diarios, contentándose con citarle en las cartas de oficio al Ministerio por mero testigo de sus operaciones. Y más tarde, durante el proceso, necesitando y queriendo defenderse, pretendieron descargar su responsabilidad, mudando de lenguaje y atribuyendo al Conde de Superúnda autoridad y respetos que no conoció en La Habana, donde sólo se le rindieron los honores que la Ordenanza militar y las Leyes de Indias concedían a un Teniente General y a un Virrey que regresa a España; sin destinársele ayudante, ni dándole el santo, antes ni durante el sitio, considerándole rigurosamente pasajero y sin letras de servicio.

La Superior Junta de Guerra - Proceso para conocer de la defensa y rendición de La Habana Actuación del Conde de Aranda

Así, sin merecerlo, ni siquiera sospecharlo, se vio el Conde de Superúnda envuelto en el proceso que instruyó la Superior Junta de Guerra formada por Orden de S. M. para conocer de la defensa y rendición de la Ciudad de La Habana, a pesar de que, por cuanto llevamos dicho, queda su conducta fuera de toda duda y motivo para ello. Pasa el tiempo, pero tiene conocimiento de inúmeras irregularidades, no le ha sido comunicado ningún detalle y ello le mueve a dirigir al Rey el siguiente escrito (1):

«Señor: El Teniente General Conde de Superúnda a los reales pies de V. M. con la mayor veneración dice: Que después de dos años de resignación y sufrimiento, en que se ha visto tratado como reo por la Junta de Generales formada para el examen de lo acaecido en el sitio y pérdida de La Habana, le será permitido, por las indispensables obligaciones de su honor, recurrir al Trono al fin de indicar alguna de las muchas pruebas que el Conde de Aranda y otros de los Vocales han dado de su obstinado empeño dirigido a incluir al suplicante en este proceso y condenarle como delincuente, para que la soberana justificación de V. M. haga concepto del que pueden merecer los votos que hayan dado unos Jueces que con el mayor esfuerzo y admiración pú-

(1) Copia del mismo, sin fecha, en el Archivo de Laguardia, del Excmo. Sr. Conde de Superúnda.—Carpeta 40.

blica, han pretendido sostener el carácter de acusadores. Díganlo, Señor, los hechos siguientes que se apuntan por ser los más notables:

«La Real Orden de 23 de Febrero de 1763 en que V. M. mandó formar la Junta, ciñó literalmente sus facultades al examen de lo acaecido en el sitio y rendición de La Habana, y la conducta y disposición de sus Jefes y Oficiales; pero sin embargo de que el suplicante, como General que se halló de tránsito y sin destino en aquella plaza, no fue Jefe ni Oficial de los que había empleados en ella, se le incluyó en esta causa con notorio exceso y nulidad, por el deseo con que la emprendió el Conde de Aranda de hacerla ruidosa, en comprobación del dictamen inconsiderado que había esparcido desde el Ejército de Portugal contra la gloriosa defensa que hicieron las armas de V. M. en La Habana.

«Es bien claro que el examen de esta Junta de Generales debió circunscribirse al de las operaciones de los Generales de la plaza y escuadra, y sus Oficiales. Pero cuando se permitiera que pudo extender al suplicante y a Don Diego Tabares, que también se halló casualmente en La Habana, se les ha formado una causa que no tendrá ejemplo: porque las de conducta se actúan precisamente de uno de dos modos: o haciendo sumaria justificación de las operaciones: o bien pidiendo razón individual de ellas a los mismos que se indican. Y en este proceso, para que todo fuese disforme, ni se hizo información de la conducta de los Generales transeuntes, ni se les pidió un manifiesto de su proceder. Pero suponiéndolos voluntariamente reos, promovió la Junta la providencia de sus arrestos con los demás comprendidos en la causa, sin advertir, como debía, que ni los diarios de los Jefes que se habían remitido de la vía reservada hablaban de los dos Generales, ni en las tres únicas declaraciones que la Junta tomó al principio resultaba cosa alguna contra ellos. Y si constaba entonces que en algunos de los acuerdos tomados en La Habana, antes y durante el sitio, intervinieron Don Diego Tabares y el suplicante, esta misma circunstancia hacía más indispensable que se les pidiese las razones y fundamentos de los votos que allá dieron, por ser el medio legítimo de examinar los errores o ciertos de su concepto y opinión.

»Prosiguió esta Junta la actuación del proceso, guiada sólo de su Presidente, con tantas irregularidades que no es fácil compendiarlas, ni que se oculten a cuantos vean unas confesiones inordenadas de infinitas preguntas, muchas de ellas interminables, y sembradas todas de argumentos y discursos capciosos y de pura cavilosidad, que sirvieron para subir de punto la acusación fiscal y dar con ella y los ejemplares del proceso que esparció por todas partes el Conde de Aranda, un con-

cépto muy desventajoso a todos los acusados, y la mayor prueba de su desgracia y persecución.

»En las respectivas defensas de los acusados indicaron y pidieron al suplicante y otros, algunas justificaciones y diligencias para su descargo, pero la Junta las denegó en la mayor parte por su acuerdo de 7 de junio del año próximo anterior dispensando sobre este punto de prueba y defensa de los acusados, a que, por ser de derecho natural, no alcanza ni aun la autoridad suprema.

»Dio el Fiscal, en vista de todo, su dictamen y conclusión, y por no haberse ajustado al modo de pensar del Conde de Aranda y los que le han seguido, con empeño inaudito de ser con-Fiscales, hubo alteraciones que ya constan a S. M. por las Representaciones de la misma Junta y del Fiscal; cuyas disputas salieron al público por el calor con que el Presidente y los Vocales de su opinión, se resintieron y declararon ofendidos de que el dictamen fiscal no lo hubiese escrito con sangre; siendo tal vez los primeros jueces del mundo que se hayan contristado y aún enfurecido de que el mismo acusador, consultando la verdad y la justicia, haya reconocido la inocencia y menos culpa de algunos reos.

»Con estos antecedentes y otros que el suplicante omite por su modestia y no ofender con la narrativa de ellos a los soberanos oídos de V. M., ha procedido la Junta al impulso de reiteradas órdenes con la nulidad que es pública, de haber excluido al Fiscal de las conferencias, quizás para desahogar el rencor contra los mismos reos, y el acusador, en venganza de no haber pedido la pena capital de ellos; y son inexplicables los ardides y reprobados medios de que se ha valido el Conde de Aranda para seducir y contestar los votos de los cuatro vocales que han seguido su dictamen en las disputas anteriores; pero no debe omitirse las circunstancias de haberles dado un papel instructivo que formó con el fin de atraerlos, estando prohibido por todas las leyes, las Ordenanzas, y la razón que los jueces, y especialmente el que preside manifieste anticipadamente su dictamen para inducir a los demás a seguirlo.

»No puede, señor, esperar el suplicante, que unos jueces empeñados desde el principio, por sus particulares ideas, en complicarle en esta causa y sacarle reo a toda costa, hayan olvidado, y desnudándose de su pasión al tiempo de sentenciarla: antes bien presume que en sus mismos votos habían dado la última y mayor prueba de que han sido disfrazados acusadores, bajo la representación de jueces. Y supuesto que V. M. los tiene en sus Tribunales muy rectos y sabios, y en su Ejército hay bastantes Generales llenos de pericia, experiencias y justificación:

«Suplica rendidamente a V. M. se digne mirar los votos del Conde de Aranda y los otros Generales que con él han procedido unidos, como que son de unos jueces sospechosos del suplicante, por el empeño y esfuerzo que han puesto en perderle; y remitir la causa al examen imparcial de Generales experimentados y ministros doctos, para con su dictamen asegurar V. M. su real conciencia y su inalterable deseo de que se haga justicia a sus vasallos.—Así lo espera de la soberana rectitud de V. M.

»A los reales pies de V. M. suplica el Teniente General Conde de Superúnda».

Por fin, después de una serie de escritos rectificando declaraciones del Comandante de Tierra, don Juan de Prado, contradicciones de las diversas declaraciones y señalando como falsos diversos hechos que aparecen en el proceso, el Fiscal concreta contra el Conde de Superúnda los siete cargos siguientes, que fueron refutados y probados en contrario por el propio Conde; en la forma que más adelante se verá, acompañándose de prueba documental en su satisfacción (citada) del 28 de abril de 1764.—Dichos cargos eran los que se expresan:

1.º «Que como Presidente de la Junta de Guerra que se formó en La Habana, y por la mayor autoridad del carácter, graduación y experiencias, debió hacer que se ejecutasen las obras y fortificaciones acordadas en 27 de febrero de 1762 y que se adelantasen con actividad las de la plaza y la Cabaña.

2.º «Que intervino y autorizó la precipitada y dañosa resolución de cerrar el puerto con los tres navíos que fueron echados a pique, dejando inútil nuestra escuadra, y libre la inglesa del cuidado de bloquearlo, con lo que suministró auxilios a su Ejército de Tierra, y facilitó la conquista.

3.º «Que sin embargo de que conoció la importancia de mantener el puesto dominante de la Cabaña convino su abandono, ejecutado la noche del 8 de junio, dejando al enemigo aquella ventajosa posición que le facilitó más que toda la conquista del Morro y rendición de la plaza.

4.º «Que no promovió, durante el sitio, hasta el asalto del Morro, salida ni operación alguna de las muchas que pudieron y debieron hacerse en defensa de aquella importante fortaleza y de la misma plaza.

5.º «Que se opuso a la evacuación de la plaza, que se propuso para conservar al Rey la isla e inutilizar al enemigo su conquista cegando el puerto con los navíos de nuestra escuadra y demás que se hallaban en él, y convino en la acelerada rendición a pocas horas de fuego y sin brecha abierta en el cuerpo de la plaza.

6.º «Que sostuvo con tesón y empeño la perjudicial resolución

de que la escuadra siguiese la suerte de la plaza y se entregase con ella al enemigo, contraviniendo a la ordenanza de Marina desestimando los votos de algunos que, con arreglo a ella, opinaban que se quemase o echase al fondo; y

7.º «Que debió promover eficazmente, como Presidente y Vocal de la Junta, la estrecha obligación de poner en salvo los caudales del Rey, y del comercio, que se hallaban en La Habana; y fue tan al contrario, que convino en que no se entregase, con pretextos de riesgos, que no había, y se entregase a los enemigos con la plaza y la escuadra».

El Conde de Superunda no estaba más tarde en condiciones de atender a su defensa, pues, según consta de un documento, sin fecha, pero de aquella época (1), el día 21 de junio le atacó por primera vez el accidente de alferecía, y creyéndose en sumo peligro de la vida otorgó la misma noche un codicilo en el cual hace particular y eficaz encargo a su antiguo amigo el Sr. Marqués de la Ensenada de que tome a su cuidado la defensa de su honor en el asunto de La Habana; y conociéndose que el accidente daba alguna tregua, escribió en 24 del mismo un papel al Sr. Arriaga para que suplicase al Rey que mandase pasarle los cargos a fin de aprovechar en la satisfacción de ellos, por sí mismo, los instantes de vida que le concediera la Providencia Divina.

De este papel se remitió, en el mismo día, una copia al Conde de Aranda, para que concurriese a su logro y se le expresó que, en caso de ser preciso que precediese su confesión, estaba pronto a pasar personalmente a su casa para evacuarla, haciéndose conducir de sus criados. En consecuencia de estos oficios se expidió en 29 de junio la Orden del Rey concediendo que un Vocal de la Junta, con el Fiscal y Secretario, se personaran a tomarle confesión en su propia posada. Consiguiente a esto el Conde de Aranda avisó el 2 de julio que pasaría el Vocal en el día y hora que se señalase, y en respuesta del día 3 se le dijo que, con consulta de los médicos, se avisaría el día y hora, según se hizo en papel del día 5 en que se expresó a dicho Vocal que estaba pronto, desde la siguiente mañana a las 10 a dar principio y continuarlo cada día el tiempo que permitiese el débil estado de su salud. Contestó el mismo Conde de Aranda el propio día proponiendo que estando para finalizar la confesión de Don Juan de Prado, Comandante de Tierra de la plaza de La Habana, era indispensable aguardar a que se concluyese.

(1) Archivo en Laguardia del Excmo. Sr. Conde de Superúnda.—Carpetá n.º 40.

En estas circunstancias, le atacó el día 10 por segunda vez el accidente, y siendo en su concepto, y en el de los médicos, más inminente el peligro de su vida, determinó en el día 12 que se formase y extendiese, como se hizo, un papel auténtico de declaraciones o advertencias sobre los asuntos de La Habana, con presencia de los diarios y noticias que Don Juan de Prado comunicaba diariamente, de las preguntas y respuestas de su confesión, a fin de que en caso de fallecimiento usasen de él sus albaceas en satisfacción de los cargos que se le hiciesen.

Con el incidente de esta segunda repetición quedó en suma debilidad su cabeza y salud, y los médicos encargaron que no se le tocara la menor especie de La Habana, y así el papel del Conde de Aranda de 22 de dicho mes de julio, en que avisaba que habiendo concluido Prado su confesión era tiempo de entrar con la suya, se le respondió por Don Juan Miguel de Mortela, segundo albacea nombrado el 23 del mismo, que los médicos consideraban en peligro su vida si en aquella actualidad se le tocaban especies de La Habana, según se hacía constar por la certificación que se le incluía dada por dichos facultativos con este motivo.

Prosiguiendo la debilidad de su salud y especialmente de la cabeza, se fue dando tiempo a que se fuese recobrando, y para satisfacer esta verdad, al Conde de Aranda le remitió Mortela, en papel de 13 de septiembre, otra segunda certificación de los médicos de la misma fecha, por la cual constaba que no se hallaba todavía en estado de entrar en este acto, con cuya noticia se fue suspendiendo todo el tiempo posible, hasta que siendo forzoso darle principio, escribió el propio Conde de Aranda un papel a Mortela con fecha 30 de dicho mes de septiembre, solicitando noticia del estado de la salud del Conde, respondiéndole el mismo día, por lo que señaló el lunes primero siguiente para su confesión, que se continuó y se concluyó sin intermisiones.

Cuando se esperaba que poco a poco fuese restableciéndose de sus pasados accidentes y de los que aún no había convaltecido, le repitió tercera vez el ataque, y con tanta violencia y continuación que desde las dos de la tarde hasta las once de la noche le duraron los movimientos convulsivos, temiéndose que con cada uno de ellos perdiese la vida, lo que obligó a que los médicos mandasen administrarle la Extrema Unción. Conociendo que declinaba la fuerza del accidente se tuvo el temor de que el lado izquierdo y la cabeza quedasen con lesión, por haber padecido mucho y observado sin movimiento aquellas partes, que poco a poco se fueron recobrando, menos la cabeza en que se le conocía mucha debilidad, con notable detrimento de sus potencias,

especialmente de la memoria, considerando los médicos que no estaba capaz de formar discursos en los asuntos de La Habana, ni en tocantes sobre ellos a la menor especie.

En dicho documento se alega que esperándose en uno de aquellos días los cargos de La Habana y siendo necesario tratar de su satisfacción, se preguntaba si atendidos los antecedentes y su actual estado, debería satisfacerlos por sí propio o podía elegirse el medio de que otro a su nombre lo hiciera, con presencia de los autos, de lo que tiene expuesto en su confesión y especialmente del documento jurídico otorgado en 12 de julio del año pasado, en que recopiló las intervenciones que tuvo en La Habana con alguna extensión, y mucha verdad y puntualidad de los hechos, por tener entonces despejada su razón y más firme la cabeza; y en tal caso, consulta sobre los medios y modos de que se debe usar para que todo se haga con la formalidad legal que se desea y como corresponde a la gravedad de la causa.

Para juzgar la parcialidad del Conde de Aranda con la extensión del proceso a quienes, sin intervención ni mando, sólo habían tenido el carácter de meros transeuntes, que habían hecho por otra parte cuanto les había sido posible en la defensa de la plaza, y la injusticia de la sentencia dictada, nos bastará copiar el dictamen del Vocal de la Junta de Guerra, Sr. Arriaga, que dice: (1)

«Señor: He concluido mi dictamen para cuyo acierto no he perdonado trabajo, diligencia ni la más escrupulosa atención a todos los sucesos y circunstancias de la defensa y rendición de La Habana, con el único fin de desempeñar cabalmente la obligación de Vocal de esta Junta, la de mi honor y mi conciencia, y no quedar responsable a Dios y a vuestra majestad.

«La fidelidad con que los Generales y demás Oficiales procesados se han portado, resulta en gloria de la nación y de las armas de V. M., y no debe empañarla una u otra inadvertencia (cuando en ello no interviene dolo, que no le encuentro) así porque no todo puede prevenirse en el conflicto de tantos y tan graves cuidados que instantáneamente sobrevienen en semejantes acaccimientos, o porque aunque se aciertan suelen preferirse otras consideraciones que parecen más ventajosas y urgentes, cuyas perjudiciales resultas no se reconocen hasta que las enseña la experiencia, y sólo pueden ser notadas de los que libres de aquella confusión, miran las cosas con el mayor sosiego, sin que por esto deje de ser plausible el celo, amor y lealtad con que sirvieron a V. M. en La Habana y en los anteriores destinos y expe-

(1) Archivo en Laguardia del Excmo. Sr. Conde de Superúnda, Carpeta n.º 40.

diciones militares de la dilatada carrera de sus servicios, de que tienen dadas las más relevantes pruebas.

»Este es el concepto que, según los méritos del proceso, debo formar de los Generales y Oficiales que asistieron a la defensa de La Habana, y me confirma más en él la historia de este siglo y de otros, que ofrece a la memoria dignos recuerdos de la generosidad con que han sido mirados los Generales en las acciones y mandos de ejércitos que se les confiaron, pues ningunos se hallan más expuestos que ellos a censuras, de que aún no se redimen con el crédito que adquieren, pues a la que parece completa victoria siempre le ayuda el juicio más imparcial algún resquicio en que introducir sus reparos, para calificar descuidos, y hace ver que si fuera dirigida la acción por la idea que se propone se hubiera conseguido sin tanta costa, o con más ventajas y menos contingencias; pero el Monarca instruido de todo y conociendo el espíritu de los que mandaron, admite y premia los procedimientos plausibles, y disculpa o disimula las omisiones involuntarias, aquellos como efectos de la voluntad, y éstas como errores del entendimiento a que están sujetos los más grandes hombres por lo limitado de sus talentos.

»Lo practicado en La Habana durante el sitio; la superioridad de fuerzas con que la emprendieron y continuaron los enemigos; los frecuentes sócorros que recibían, y ningunos por nuestra parte; y las demás circunstancias que son notorias de corta guarnición, debilidad de murallas y escasez de repuestos, que consta de los autos, son otros tantos comprobantes del honor y de la constancia con que sostuvieron la defensa por espacio de sesenta y cinco días, excediendo en la duración a la casi contemporánea de la plaza de Schwbnit, cuyas más ventajosas proporciones, para mayor esperanza y resistencia, nunca pudieran ser comparables con las de La Habana, y con todo se ha visto que su soberana la Reina de Hungría, se ha dado por bien servido de los que allí mandaron, premiando a todos respectivamente: y aunque el generoso ánimo de V. M. no necesita este ejemplo ni otros muchos que pudiera exponer a su real consideración, sirva a lo menos de apoyo para llegar al trono con mi dictamen, presentándolo a V. M. con el más profundo respeto y que en su vista resuelva lo que sea más de su real agrado».

(Continuará)